



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"POLICARPA SALAVARRIETA"  
Registro Educativo N° 14832053.  
Resolución de Aprobación N° 7209 de Noviembre 24 de 2016.  
Código DANE N° 273483000142. NIT 809.007.275-5  
[rectorpolicarpa@gmail.com](mailto:rectorpolicarpa@gmail.com) Celular 3132618617  
Vereda Tamirco – Natagaima Tolima



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA  
ESTUDIOS PREVIOS (LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE  
2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
COMPUTACION EN LA NUBE, DOMINIO, HOSTING, PAGINA WEB PARA LA  
INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA PAR UN PERIODO DE  
191 DÍAS DE LA VIGENCIA AÑO 2025**

**1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Institución Educativa POLICARPA SALAVARRIETA tiene a su cargo velar por la observancia de las disposiciones educativas y de aprendizaje de los estudiantes de la misma y de toda la comunidad educativa en general. Teniendo en cuenta que, dentro de las actividades para su normal desarrollo académico, requiere contratar SOPORTE EN LA GESTIÓN DEL PROCESO ACADÉMICO DEL AÑO LECTIVO 2025, REGISTRO DE NOTAS, GENERACIÓN DE SOPORTES Y CONSULTA DE INFORMACIÓN INGRESADA EN EL SOFTWARE PARA TODAS LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Lo anterior con el fin de garantizar que los estudiantes y padres de familia reciban por cada periodo el avance académico de cada uno de sus hijos y así llevar un adecuado control para el mejoramiento de la calidad educativa y de esta manera dar el cumplimiento de los objetivos en desarrollo de su objeto social, y satisfacer estas necesidades para su normal funcionamiento

Se espera que con este servicio proyectado por la Institución Educativa POLICARPA SALAVARRIETA la Comunidad Educativa en su totalidad cuente con dicho suministro acordes a sus necesidades que le permitan desarrollar de manera eficiente y eficaz las labores legales y constitucionales a ella establecidas, como son las labores de: docencia, académica y administrativa respectivamente

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1510 de julio 17 de 2013

**2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

**2.1 OBJETO DEL CONTRATO:** SERVICIOS DE HOSTING, DOMINIO, PAGINA WEB, PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA GESTION ACADEMICA CON HISTORIAL DE LOS AÑOS ( 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024 INCLUYE: INFORMES ACADEMICOS PERIODICOS, ESTADISTICAS, INFORMES FINALES, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, CARTNET DOCENTES, OBSERVADOR, LIBRO DE REGISTRO FOLIADO, EVALUACION EN LINEA POR ASIGNATURA, ENTRE OTROS MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA EL SITIO WEB DE LA INSTITUCION EDUCATIVA POR LA VIGENCIA DE 191 DIAS DEL AÑO 2025



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
 "POLICARPA SALAVARRIETA"  
 Registro Educativo N° 14832053.  
 Resolución de Aprobación N° 7209 de Noviembre 24 de 2016.  
 Código DANE N° 273483000142. NIT 809.007.275-5  
[rectorpolicarpa@gmail.com](mailto:rectorpolicarpa@gmail.com) Celular 3132618617  
 Vereda Tamirco – Natagaima Tolima



## 2.2 CLASIFICACIÓN

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS
(F)SERVICIOS	(81000000) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(81110000) Servicios informáticos	(81112000) Servicios de datos	(81112001) Servicio de procesamiento de datos en línea

## 3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

### 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Número de	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	Valor
310	Contratar el servicio de hosting, dominio, página web, programa plataforma de notas, historial de notas años (2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024) para la administración de la gestión académica, incluye: informes académicos periódicos, estadísticas, informes finales, constancias, certificados, carnets docentes, observador, libro de registro foliado, evaluación en línea por asignatura entre otros, mantenimiento y soporte para el sitio web de la institución educativa por 191 días del año 2025.	310	3.690.550
310	Copia impresa de los Boletines del periodo académico 2025	310	96.100
<b>TOTAL .....</b>			<b>\$ 3.786.650</b>

### 3.2 REQUISITOS HABILITANTES

#### 3.2.1 Requisitos habilitantes de carácter jurídico

##### 3.2.1.1 Personas Naturales

- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la libreta militar en el caso de oferentes varones menores de cincuenta años
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya fecha de impresión sea inferior a dos meses antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIIU correspondan al futuro objeto del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"POLICARPA SALAVARRIETA"  
Registro Educativo N° 14832053.  
Resolución de Aprobación N° 7209 de Noviembre 24 de 2016.  
Código DANE N° 273483000142. NIT 809.007.275-5  
[rectorpolicarpa@gmail.com](mailto:rectorpolicarpa@gmail.com) Celular 3132618617  
Vereda Tamirco – Natagaima Tolima



- Certificado expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuando a ello haya lugar, cuya fecha de expedición sea inferior a dos (2) meses y las actividades económicas CIIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a dos (2) meses
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, cuya fecha de expedición sea inferior a un (1) mes antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a dos (2) meses
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a dos (2) meses
- Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, la celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Protección Social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. En consecuencia, el oferente ha de entregar el soporte de pago y la planilla de liquidación PILA del mes inmediatamente anterior a la fecha de celebración del contrato, toda vez que El Decreto 1273 de 2018 reglamentó el pago de la cotización mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo de los trabajadores independientes.

FORMATO DE HOJA DE VIDA. El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública. Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión. 2. Los trabajadores oficiales. 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato.

(DECRETO 1083 DE 2015).

Conforme el Concepto 73131 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública. De conformidad con las normas antes señaladas, es obligatorio que los servidores públicos presenten la declaración de bienes y rentas de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política y la Ley 190 de 1995; no así para quienes sean vinculados mediante contrato de prestación de servicios. De la misma manera, cuando el objeto del proceso de selección devenga en un contrato de compraventa o suministro, no será requisito habilitante de capacidad legal ni la hoja de vida ni la declaración de bienes y rentas.

### 3.2.1.2 Personas Jurídicas

- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya fecha de impresión sea inferior a un mes antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuya fecha de expedición sea inferior a dos (2) meses antes. En el certificado se deben evidenciar las facultades del representante legal para suscribir contratos (objeto y cuantía) y las actividades económicas CIIU correspondan al futuro objeto del contrato



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"POLICARPA SALAVARRIETA"  
Registro Educativo N° 14832053.  
Resolución de Aprobación N° 7209 de Noviembre 24 de 2016.  
Código DANE N° 273483000142. NIT 809.007.275-5  
[rectorpolcarpa@gmail.com](mailto:rectorpolcarpa@gmail.com) Celular 3132618617  
Vereda Tamirco – Natagaima Tolima



- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a dos (2) meses
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, cuya fecha de expedición sea inferior a dos (2) meses
- Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Cuando se trate de personas jurídicas se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o contador público y por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Del contador que suscribe la certificación se hará entrega de la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta central de contadores con fecha de expedición no inferior a un mes.
- **FORMATO DE HOJA DE VIDA.** Para personas jurídicas cuando se trata de prestación de servicios.
  - Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del representante legal
  - Fotocopia de la libreta militar en el caso de varones menores de cincuenta años del representante legal
  - Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a dos (2) meses
  - Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, cuya fecha de expedición sea inferior a dos (2) meses
  - Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a dos (2) meses
  - Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a dos (2) meses
- **3.2.2 Requisitos de capacidad técnica**
  - Copia de los títulos técnicos, tecnólogos o profesionales otorgados por una Institución Educativa acreditada por el Ministerio de Educación Nacional (Diploma y acta de grado)
  - Copia de la tarjeta profesional, en los casos que haya lugar a ello
  - Copia del certificado de antecedentes del órgano rector de la profesión

### 3.2.3 Requisitos de experiencia

se demostrará entregando el oferente copias de contratos, con los bienes obras o servicios iguales o parecidos al objeto del proceso de contratación.

### 3.3 DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA

Para la realización de los fines, los contratistas:

10. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"POLICARPA SALAVARRIETA"  
Registro Educativo N° 14832053.  
Resolución de Aprobación N° 7209 de Noviembre 24 de 2016.  
Código DANE N° 273483000142. NIT 809.007.275-5  
[rectorpolicarpa@gmail.com](mailto:rectorpolicarpa@gmail.com) Celular 3132618617  
Vereda Tamirco – Natagaima Tolima



situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

20. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.

30. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

Las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones o concursos ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste.

40. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

50. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

#### 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme se evidenció en el análisis del sector, el valor estimado del posible contrato producto del presente proceso de selección está en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 3.786.650.00) M/CTE.

Este valor se justifica en los análisis e indagaciones que realizó la institución educativa que se soportan en el análisis del sector.

#### 5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Considera la institución educativa que un plazo razonable para cumplir el objeto contractual es de 191 días.

#### 6. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"POLICARPA SALAVARRIETA"  
Registro Educativo N° 14832053.  
Resolución de Aprobación N° 7209 de Noviembre 24 de 2016.  
Código DANE N° 273483000142. NIT 809.007.275-5  
[rectorpolicarpa@gmail.com](mailto:rectorpolicarpa@gmail.com) Celular 3132618617  
Vereda Tamirco – Natagaima Tolima



conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

## 7. PROCESO DE SELECCIÓN A UTILIZAR POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Teniendo como mandato que los actos y contratos de los fondos de servicios educativos se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos, y con base en el posible valor del contrato, la institución educativa determina que el presente proceso de selección se hará con base en artículo 34 del manual de contratación que afirma:

Con fundamento en el artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo, numeral 6, Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se reglamenta que existirán los siguientes mecanismos para la selección de oferentes, teniendo en cuenta el monto del posible contrato.

## 8 SUPERVISOR Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR será ejercida por el docente JORGE HERNAN ARAGON LOZANO, quién será responsable de aprobar los pagos y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

## 8. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El proceso de selección que adelante la institución educativa se encuentra respaldado por un certificado de disponibilidad presupuestal según la siguiente información:

Disponibilidad Presupuestal: No. 01 de abril 1 de 2025  
Código presupuestal: 2.1.2.02.02.008.01 Contratación de servicios técnicos profesionales, fuente recursos de balance Conpes

**FREDY ANTONIO FORERO PALOMINO**  
Rector Ordenador del Gasto